



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-8186315- -GDEBA-DGAMAMGP - Rectifica RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMAMGP - Contratación Directa N° 8/025 - Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)

VISTO el EX-2025-8186315- -GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramitó la Contratación Directa N° 8/2025 tendiente a contratar los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) para este Ministerio de Ambiente, en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMAMGP, se autorizó y aprobó la Contratación Directa N°8/2025 conforme artículo 18° apartado 2 inciso A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación de los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda, por un período de siete (7) meses contados a partir del 1° de junio de 2025, a fin de dar cumplimiento al “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas” aprobado por RESO-2022-110-GDEBA-MAMGP, por un valor total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000.-);

Que atento el tiempo transcurrido, en orden N° 81, se informó que la fecha de inicio de la mencionada contratación es el 25 de agosto del corriente año;

Que conforme ello, en orden N° 89 luce solicitud de gasto N° 16177/2025, imputándose al presente ejercicio fiscal el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total, equivalente a pesos nueve millones doscientos noventa y dos mil quinientos (\$9.292.500.-), y asignándose el veinticinco por ciento (25%) restante, correspondiente a la suma de pesos tres millones noventa y siete mil quinientos (\$3.097.500.-), en el ejercicio fiscal siguiente;

Que en consecuencia, en orden N° 94 obra intervención de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar los Artículos 1° y 4° de la RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMAMGP;

Que la presente se propicia en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 7° de la Ley N° 13.981 y del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EI SUBSECRETARIO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMAMGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 8/2025 conforme artículo 18° apartado 2 inciso A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual tiene por objeto la contratación de los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda (CUIT: 30-71142486-1) por un período de siete (7) meses contados a partir del 25 de agosto de 2025, a fin de dar cumplimiento al “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas” aprobado por RESO-2022-110-GDEBA-MAMGP, para éste Ministerio de Ambiente, por un justiprecio de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000.-).”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 4° de la RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMAMGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000.-), con cargo a la imputación detallada mediante IF-2025-26092710-GDEBA-SDCMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.”

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar